



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1212 /

LA SERENA,

04 SEP. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 11 de julio de 2017; Informe N° 04-196, de fecha 31 de julio de 2017; Ordinario N° 04-2412 del Director de Obras Municipales, de fecha 30 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Arturo Pérez canto N° 14508, El Olivar, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña María Acosta Marín, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en madera, de superficie aproximada de 32.3 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor, cocina y 2 dormitorios. Además existe una ampliación, correspondiente a una caseta sanitaria, construida en madera, de superficie aproximada de 6.4 mts.2, conformada por los recintos destinados a lavadero y baño.
- 3.- Que el radier, ejecutado en hormigón, se encuentra en mal estado, desgastado, así como el afinado de cemento del revestimiento de piso. Los muros interiores y exteriores se encuentran atacados por termitas. El revestimiento de los muros exteriores se encuentra deteriorado debido a las termitas. La estructura de techumbre se encuentra deformada atacada por termitas, así como el cielo y los marcos de puertas y ventanas. La instalación eléctrica se encuentra en malas condiciones y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN ARTURO PÉREZ CANTO N° 14508, EL OLIVAR, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 38.7 metros cuadrados, de propiedad de doña María Acosta Marín, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RMP/DRC

